

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1467/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - CONCURSO MUNICIPAL DE BALCONES Y TERRAZAS DE LA FERIA DE LAS FLORES 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Reguladoras del II Concurso Municipal de Balcones, ventanas, patios y jardines de la Feria de las Flores de Manzanares El Real, iniciado por el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en su edición para el año 2026.

Vista que la finalidad de dicho concurso es la de promover la creatividad, la diversión y la participación vecinal a través de un evento cultural y festivo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR las Bases Reguladoras y la convocatoria del II Concurso Municipal de Balcones, ventanas, patios y jardines de la Feria de las Flores de Manzanares El Real, iniciado por el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en su edición para el año 2026, cuyas bases reguladoras se adjuntan como anexo al presente decreto.

SEGUNDO. APROBAR Y DISPONER del gasto correspondiente al total de premios señalado en las bases reguladoras del concurso por importe de **CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.06 del presupuesto en vigor.

TERCERO. Publicar la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares El Real y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Gallego Buzón, de lo que, como Vicesecretaria-Interventora doy fe, en Manzanares El Real, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES DEL “II CONCURSO MUNICIPAL DE BALCONES, VENTANAS, PATIOS Y JARDINES DE LA FERIA DE LAS FLORES EN MANZANARES EL REAL”

Primera. - Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones del “II Concurso municipal de balcones, ventanas, patios y jardines de la Feria de las Flores en Manzanares El Real”, que tendrá lugar 24 de mayo del 2026 con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento del municipio mediante la decoración floral, promoviendo la cultura local y el sentido de comunidad, dando apoyo al comercio local de flores y jardinería e impulsar la conciencia ambiental y el uso responsable de las plantas.

Segunda.- Destinatarios

Podrán participar en el concurso todas las vecinas y vecinos con balcones, ventanas, jardines y patios.

Tercera.-Categorías y premios

El concurso se basará en dos categorías y los premios serán vales de compra en los comercios adheridos al concurso.

- **Categoría Balcones/Ventanas:**
 - **1º Premio:** 80€ en vales.
 - **2º Premio:** 60€ en vales.
 - **3º Premio:** 40€ en vales.
- **Categoría Jardines/Patios:**
 - **1º Premio:** 100€ en vales.
 - **2º Premio:** 80€ en vales.



- o **3º Premio:** 60€ en vales.

Normas de Uso de los Vales de compra en el comercio local:

El vale de 5€ (Cinco euros) es un incentivo de la campaña de apoyo al comercio local y está sujeto a las siguientes condiciones de uso:

1. Carácter No Reembolsable y No Canjeable

- **No Reembolsable en Efectivo:** El vale de 5€ **nunca** podrá ser canjeado por su valor en dinero en metálico.
- **No Devolución de Cambio:** Si el importe de la compra es **inferior a 5€**, el vale no podrá utilizarse. Si se utiliza el vale para una compra y el valor del producto es menor a 5€, **el cambio restante no será devuelto en efectivo ni en otro vale**, perdiéndose la diferencia no utilizada.
- **Devoluciones:** En caso de que se devuelva un producto adquirido con un vale, el comercio devolverá el importe de la compra **mediante otro vale o cheque de compra** de la propia tienda. **No se entregará dinero en efectivo** por el valor del vale.

2. Uso y Consumo del Vale

- **Establecimientos Adheridos:** El vale es válido únicamente para la adquisición de bienes o servicios en los **comercios adheridos** a la campaña en Manzanares El Real **que deberán comunicar al Ayuntamiento antes de la fecha de resolución del concurso.**
- **Múltiples Vales:** Se permite utilizar varios vales de 5€ en una misma compra.
- **Pago Adicional:** Si el importe de la compra excede el valor de los vales utilizados, el cliente deberá abonar la diferencia por los medios de pago habituales.

3. Vigencia y Presentación

- **Plazo de Validez:** El vale tiene una fecha de caducidad específica, que es son 30 días naturales, es decir, el 23 de junio de 2026. El vale caducado perderá toda validez sin derecho a reclamación.
- **Presentación:** El vale debe estar en buen estado. El establecimiento lo retendrá para justificar su canje mediante la factura de la compra especificando el importe abonado con los vales que deberán ir sellados por el comercio adherido.



4. Obligaciones de los Establecimientos adheridos.

- Emitir factura a nombre del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en el texto de esta se hará constar la cantidad canjeada por vales.
- Presentar las facturas emitidas por registro de entrada antes del 15 de Julio de 2026 acompañadas de los vales canjeados debidamente sellados.
- Las facturas serán abonadas por el importe total de los vales presentados con dicha factura.

Cuarta.- Características

El objeto de este concurso es fomentar la participación activa de la ciudadanía y del tejido comercial en la mejora estética y ambiental del municipio, mediante la decoración con flores y plantas de balcones, jardines, terrazas y escaparates visibles desde la vía pública, en el marco de la Feria de las Flores.

Quinta.- Canje del Premio y Vigencia

1. Canje: Los vales de los premios deberán ser canjeados por los ganadores y ganadoras en los comercios y restaurantes adheridos en esta campaña.
2. Vigencia: se dispondrá de **30 días naturales** a partir de la fecha de entrega de los vales para realizar las compras, es decir, el 23 de junio de 2026.
3. Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo.

Sexta.- Visita del Jurado

La visita del Jurado tendrá lugar a partir del día 19 de mayo hasta el 22 de mayo del 2026. Los/las participantes serán avisados para programar la visita.

Séptima.- Jurado

Se constituirá una Comisión técnica que actuará como Jurado para la valoración de las ventanas, balcones, patios y jardines participantes. La designación de dicha comisión será a cargo de la Organización, y estará formado por:



- Un representante del Ayuntamiento.
- Un experto/a en jardinería o floricultura.
- Un miembro de una asociación.
- Un profesional del diseño, arquitectura o arte floral.

El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

Criterios de valoración con puntuación del 1 al 5:

- Estética general y armonía visual.
- Originalidad y creatividad.
- Estado y cuidado de las plantas.
- Visibilidad desde la vía pública.
- Uso de materiales sostenibles.
- Esfuerzo y dedicación percibida.

Octava.- Inscripciones

La inscripción en el concurso se llevará a cabo, a partir del día **20 de abril del 2026 hasta el 18 de mayo del 2026 mediante el formulario de inscripción y anexos en el mail concejalia.participacionciudadana@manzanareselreal.es**

Novena.- Publicidad de los premios concedidos

La Base de datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de los premios otorgados por el Ayuntamiento, al efecto, en conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 de la norma.

El Ayuntamiento de Manzanares El Real se reserva el derecho a la publicación de las fotografías que se realicen con motivos de publicidad, comunicación, publicidad y archivo.

Décima.- Resolución del concurso y entrega de premios:

El fallo del jurado se hará público el día 24 de mayo del 2026 en la plaza del Pueblo a las 13:00h con la entrega de los premios correspondiente.



El Ayuntamiento se reserva el derecho a la realización de fotografías para fines de comunicación, publicitarios y de archivo.

Undécima.- Protección de Datos

La participación en el concurso a través de la inscripción correspondiente se encuentra sujeta a la normativa de protección de datos de carácter personal, cuya actividad de tratamiento se especifica en el registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Manzanares El Real cuya finalidad es la participación en actividades cuya base de legitimación es el consentimiento del interesado. Como interesado, puede ejercitar los derechos en protección de datos como acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos en la dirección postal del Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo, 1, 28410, Manzanares El Real o bien en la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@manzanaresealreal.es Asimismo, el interesado tiene derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD) Junto al formulario de inscripción se adjunta una cláusula informativa sobre el tratamiento de sus datos personales con información adicional, para su consulta.





ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL.

(Art. 13.2 de la Ley 38/2003, 17 noviembre de General Subvenciones)

D./Dña.: _____,
con domicilio en

_____, con DNI/NIE o Pasaporte N^o:

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1^o.- Que reúno todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras de la convocatoria y que no he sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2^o.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que hay concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3^o.- No haber dado lugar, por causa de las que hubiera declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato firmado con la administración.

4^o.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

5^o.- Estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Manzanares El Real, para lo cual autorizo su consulta.

Manzanares El Real, a _____ de _____
de 2026.

Firmado, _____





ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN BASES DEL “II CONCURSO MUNICIPAL DE BALCONES Y JARDINES DE LA FERIA DE LAS FLORES EN MANZANARES EL REAL”

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE o Pasaporte N°:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Que el/la participante desea participar en el “I CONCURSO MUNICIPAL DE BALCONES Y JARDINES DE LA FERIA DE LAS FLORES EN MANZANARES EL REAL” y acepta las bases de este, así como el fallo del jurado.

En Manzanares el Real, a _____, de _____, de 2026.

Firmado,

